

31017

Al contestar cite este número



Radicado No:
202531017000201251

Medellín, 2025-11-14

Ciudadano
ANÓNIMO
Antioquia – Medellín

ASUNTO: Respuesta Derecho de petición - Reclamos. SIM 1764807286.

Cordial Saludo,

En atención al reclamo presentado a través del formulario web de PQRS, tipificada como Derecho de petición - Reclamos, relacionada con presuntas entregas inoportunas de informes a las autoridades administrativas y judiciales, o con información no correspondiente al proceso adelantado por cada joven en la institución Centro de Atención Especializada - CAE, desde la supervisión del contrato de aportes se realizó Comité Técnico con el Director de la institución, coordinadores de área y delegados del grupo interno de trabajo de Responsabilidad Penal Regional y Zonal donde se abordaron entre otros temas, el relacionado en el reclamo con el fin de garantizar la transparencia en la ejecución del contrato y salvaguardar los derechos de los adolescentes atendidos.

Entre las acciones que se adelantan sobre este aspecto, se destaca:

www.icbf.gov.co



- En las visitas de supervisión realizadas a las unidades de servicio hasta la fecha, no se han dejado hallazgos relacionados con incumplimientos en la oportunidad y periodicidad de entrega de informes definidas en los lineamientos técnicos, de acuerdo con la muestra revisada.
- El operador adjunta en su informe mensual al ICBF, la relación de los informes del proceso de atención remitidos al juzgado y a la Autoridad administrativa a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con fecha de entrega.
- No se han recibido quejas, observaciones ni reclamos por parte de las autoridades administrativas o judiciales en relación con informes que no correspondan al proceso actual de los jóvenes atendidos u otros reclamos al contenido de este.
- Se precisa que los Juzgados del Circuito programan semanalmente las audiencias a realizar, por lo cual los equipos interdisciplinarios de la institución CAE Carlos Lleras Restrepo tiene un tiempo inferior a tres (3) días para realizar los informes que den cuenta de las debilidades y fortalezas de los adolescentes y jóvenes durante el cumplimiento de la sanción, valoraciones que dan cuenta de descripciones detalladas y análisis rigurosos, consolidándose en un concepto responsable y coherente con su perfil profesional.
- Se programó visita de seguimiento de supervisión, con el fin de realizar dos procesos, el primero una revisión detallada de los informes y el segundo entrevistas semiestructuradas a los adolescente y joven vinculado a la sección “senderos de juventud”, de acuerdo, con los resultados se elaborará plan de fortalecimiento que

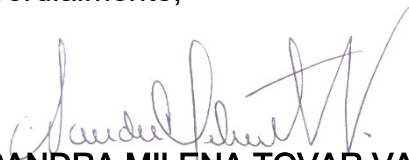
permita ajustar las atenciones y gestiones de acuerdo al lineamiento y manual técnicos operativo que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mantendrá acciones de seguimiento, control y acompañamiento técnico a la entidad operadora, a fin de garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de aporte correspondiente.

El ICBF reitera su compromiso con la transparencia, la prevención de la corrupción y la garantía de derechos de los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, agradeciendo su participación y confianza al informar posibles situaciones que puedan afectar la adecuada prestación del servicio.

Quedo atenta,

Cordialmente,



SANDRA MILENA TOVAR VALENCIA
Supervisora Contrato de Aportes
Centro Zonal La Floresta SRPA

Reviso: Alejandra Tamayo. Abogada.